



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00047 00

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que revisado el proceso se evidencia que, en los pantallazos aportados al correo electrónico del despacho el día 17 de mayo del año 2022 no se aportan el contenido de los archivos enviados al demandado se ordena realizar notificación personal al canal digital de la parte demandada por la secretaría del despacho, de conformidad con la parte final del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022,

De conformidad con los memoriales allegados al correo institucional, se accede a la solicitud de envío del link del expediente digital y se le reconoce personería jurídica al abogado JORGE IVÁN MÁRQUEZ VÉLEZ, portador de la tarjeta profesional No. 257.544 del C.S. de la J.,

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b1199d678ade138e21e2761df5767229010d4fb39b9d60a5c23de5df771c75**

Documento generado en 16/06/2023 11:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>